

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOATEGUI
MUNICIPIO SIMON RODRIGUEZ**



GACETA MUNICIPAL

AÑO XXIV N° 5586 ORDINARIO EL TIGRE, FECHA 05/09/2014 D.L.N°PP79-0141

DECRETON° 006-2014 AMSR

MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICA EN GACETA MUNICIPAL, DECLARAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DIA DE JUBILO NO LABORABLE. EN TODA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR LA VIRGEN DEL VALLE.

Se tendrá como publicados y en vigencia las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos Municipales que aparezcan en la gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y obediencia (Art. 10 de la Ordenanza sobre Gacetas Municipales).





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRIGUEZ
DIRECCION DEL DESPACHO



ABG. JESÚS MARÍA FIGUERA GONZÁLEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ

DECRETO N° 06

En uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 88 Ordinal 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Artículo 212, Literal "d" de la Ley Orgánica del Trabajo. Dicta el presente decreto.

CONSIDERANDO

Que el día 8 de Septiembre de cada año se conmemora en todo el Municipio Simón Rodríguez las Fiestas en honor a la Santa Patrona LA VIRGEN DEL VALLE.

CONSIDERANDO

Que este Municipio realiza esta tradición desde el primero hasta el ocho de septiembre resaltando el aspecto religioso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara el día 8 de Septiembre **DÍA DE JÚBILO NO LABORABLE**, en la jurisdicción del Municipio Simón Rodríguez.

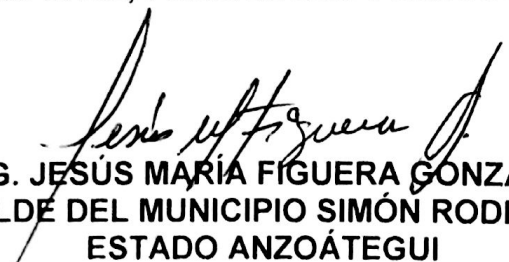
ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a la comunidad de El Tigre a exaltar y enaltecer tan importante fecha, así como participar en las actividades a realizar en las diferentes localidades dentro del Municipio Simón Rodríguez, de igual manera exhortamos a las instituciones públicas y privadas a que asumen a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto es de fiel y obligatorio cumplimiento y el mismo entrara en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la respectiva Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Cámara Municipal y a la Contraloría Municipal.

Dado firmado y sellado en la sede de la Alcaldía Del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui; en El Tigre a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2014.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y EJECUTESE


ABG. JESÚS MARÍA FIGUERA GONZÁLEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ
ESTADO ANZOÁTEGUI



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ
CONSTRUYENDO EL SOCIALISMO BOLIVARIANO

Av. Francisco de Miranda. Edif. Sede Alcaldía Simón Rodríguez
Tlf Fax: 0283 - 2312610, 2315144 Pág. Web: www.eltigre.gob.ve